

20 de diciembre de 2010

**CIRCULAR NÚM. 17, AÑO 2010-2011**

**DECANOS Y DIRECTORES DE UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

  
José Juan Estrada  
Decano



Oficina del Decano  
de Administración

**ACUMULACIÓN DE PUNTOS BAJO EL PROGRAMA CORPORATIVO "BUSINESS EXTRA" DE AMERICAN AIRLINES**

Mediante la Circular Núm. 04-19 de la Oficina Central de Finanzas, se emitió el Procedimiento para Acumular y Redimir Puntos bajo el Programa Corporativo "Business Extra" de American Airlines, el cual tiene como propósito beneficiar a sus miembros mediante la acumulación de puntos a través de los viajes que realizan los funcionarios y personal universitario, utilizando esa línea aérea. Por cada diez dólares gastados en boletos aéreos la Universidad de Puerto Rico recibe un punto. Los puntos caducan a los dos años desde la fecha de adjudicación.

Esta acumulación de puntos nos permite redimir los mismos mediante descuentos en el costo de los boletos aéreos, entre otras cosas, redundando en un ahorro directo para la Institución. El Recinto de Río Piedras ha determinado que los puntos acumulados se utilicen para el auspicio de actividades estudiantiles de grupos que representen al Recinto de Río Piedras en el exterior, tales como: el Coro, la Tuna, Atletas, entre otros. El Decano de Estudiantes será el funcionario responsable de recomendar su uso y la Rectora o su representante autorizado, aprobará la redención de puntos bajo este Programa. La Oficina de Finanzas tendrá a su cargo el control y redención de los puntos, una vez aprobados por la autoridad nominadora. Se incluye copia de la referida Circular para su información.

Los exhorto a utilizar al máximo este incentivo para la compra de boletos aéreos a través de American Airlines, el cual resulta en ahorros y beneficios para los estudiantes. El número de identificación del Recinto es el 764779, el cual debe ser suministrado al momento de hacer la reservación en agencias de viajes o la dirección electrónica [www.AA.com](http://www.AA.com). La Oficina de Compras y Suministros está a su disposición para facilitar el trámite de adquisición del boleto aéreo a través de Orden de Compra.

Anejo

PO Box 23301  
San Juan PR  
00931-3301

787-764-0000  
Exts. 3030/3034

Fax 787-764-2880  
Ext. 1357

05 de diciembre de 2003

Administración  
Central  
Universidad de  
Puerto Rico

Circular Núm. 04-19

SEÑORES RECTORES, DECANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECTORES  
DE FINANZAS DEL SISTEMA UNIVERSITARIO

PROCEDIMIENTO PARA ACUMULAR Y REDIMIR PUNTOS BAJO EL  
PROGRAMA CORPORATIVO "BUSINESS EXTRA A" DE AMERICAN  
AIRLINES Y LA SOLICITUD PARA REDIMIR PUNTOS BAJO ESTE  
MISMO PROGRAMA

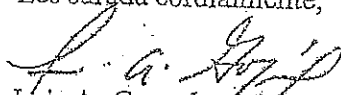
Hemos estado buscando alternativas que nos permitan minimizar los costos en áreas de gran impacto económico a nivel sistémico y es por tal razón que hemos identificado el renglón de gastos de viaje como un área donde tenemos grandes oportunidades de ser más costo-efectivos. Luego de acercamientos a distintas líneas aéreas hemos obtenido de American Airlines el apoyo y la respuesta necesaria en beneficio a nuestra Institución, presentándonos el Programa Corporativo "Business Extra A" como una alternativa que nos permitirá reducir gastos en la adquisición de boletos aéreos con dicha entidad

11/18/03  
Finanzas

Este programa provee beneficios que redundarán en ahorros para las unidades institucionales. Por cada diez dólares (\$10.00) gastados en boletos aéreos de American Airlines la Universidad recibe un punto, el cual podrá redimirse en boletos de ida y vuelta o en "upgradés" en los boletos adquiridos. Los puntos se acumularán por unidad institucional y es cada unidad quién determinará el uso de los mismos dentro de los fines propios de la Institución.

Por lo antes mencionado, se emite este Procedimiento con el propósito de implantar el Programa Corporativo de Business Extra A de American Airlines en la Universidad de Puerto Rico. Exhorto a que se familiaricen adecuadamente con las disposiciones normativas del Procedimiento y promuevan adecuadamente el mismo entre la facultad, empleados no docentes y estudiantes del sistema universitario

Les saluda cordialmente,

  
Luis A. Gonzalez Matos  
Director

fc Lcdo. Antonio García Padilla

Box 364984  
San Juan Puerto Rico  
00936-4984  
(787) 250-0000  
FAX (787) 764-1971

## TABLA DE CONTENIDO

I. PROPÓSITO Y APLICACIÓN.....	1
II. DEFINICIONES.....	1
III. DISPOSICIONES GENERALES.....	1
IV. TRÁMITE Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA REDIMIR PUNTOS DEL PROGRAMA CORPORATIVO BUSINESS EXTRA.....	3
V. CONTROL Y REDENCIÓN DE LOS PUNTOS ACUMULADOS....	3
VI. VIGENCIA.....	4



## Universidad de Puerto Rico

---

### Procedimiento Para Acumular y Redimir Puntos Bajo el Programa Corporativo "Business ExtraAA" de American Airlines

#### I. PROPÓSITO Y APLICACIÓN

Establecer el procedimiento a seguir para acumular, solicitar y redimir los puntos bajo el Programa Corporativo de American Airlines conocido como "Business ExtraAA". El mismo será de aplicación a todas las unidades institucionales del sistema universitario y en la Administración Central

#### II. DEFINICIONES

- A. Unidad Institucional -- Las unidades institucionales académicas del sistema universitario, la Administración Central y sus dependencias adscritas
- B. Programa -- Programa Corporativo de la American Airlines conocido como Business ExtraAA.

#### III. DISPOSICIONES GENERALES

- A. El Director de Finanzas de la Administración Central gestionará con la American Airlines el número de identificación para cada unidad institucional bajo el cual se acumularán los puntos del Programa. Informará a los directores de finanzas de cada unidad institucional el número de identificación y de acceso a la cuenta del Internet de la unidad, provisto por American Airlines.
- B. Los directores de finanzas de las unidades institucionales serán responsables de distribuir la información a todas las oficinas y dependencias bajo su unidad.
- C. El número de identificación deberá suministrarse a la agencia de viajes seleccionada o agente de reservaciones de American Airlines si la

adquisición del boleto es directamente a través de dicha compañía por vía telefónica. Cuando el boleto sea adquirido directamente con American Airlines utilizando la página de la Internet [www.AA.com](http://www.AA.com), cada persona que solicite la adquisición del boleto aéreo será responsable de incluir el código o número de identificación en el espacio provisto para ello dentro de la página electrónica antes mencionada.

- D. American Airlines concederá un punto por cada \$10 dólares gastados en boletos aéreos, los cuales serán adjudicados a la cuenta del Programa en cada unidad institucional.
- E. Los puntos caducarán a los dos años desde la fecha de adjudicación.
- F. Los puntos podrán ser redimidos por boletos ida y vuelta u "upgrade" en las clases de servicio.
- G. Los puntos serán acreditados cada trimestre en el cual se realiza el viaje.
- H. Cada trimestre American Airlines calculará lo gastado por la Institución y actualizará el balance de puntos a acreditarse.
- I. Los puntos acreditados y los utilizados bajo el Programa se podrán revisar a través de la Internet de manera que se mantenga el control adecuado del balance disponible.
- J. No hay límite en la cantidad de puntos que pueden ser acumulados.
- K. Para acumular puntos bajo el Programa, el empleado, estudiante o particular autorizado a viajar deberá haber adquirido boletos aéreos de American Airlines e indicar el número de identificación de la unidad institucional del Programa al momento de procesar la transacción de compra.
- L. En el caso del Presidente de la Junta de Síndicos, Presidente de la Universidad y los rectores, no se requerirá autorización para redimir puntos para sus viajes oficiales. Pero sí será necesario presentar la Solicitud para que la Oficina de Finanzas de cada unidad institucional pueda procesarla.

#### IV. TRÁMITE Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA REDIMIR PUNTOS DEL PROGRAMA CORPORATIVO BUSINESS EXTRA

- A. El empleado que interese adquirir boletos aéreos o un "upgrade" en la clase del servicio, deberá completar el Modelo *SOLICITUD PARA REDIMIR PUNTOS BAJO EL PROGRAMA CORPORATIVO BUSINESS EXTRA DE AMERICAN AIRLINES*, y tramitarla a la autoridad nominadora o su representante autorizado en la unidad institucional, junto con la copia de la Solicitud de Orden de Viaje, debidamente autorizada
- B. Las solicitudes deberán indicar la cantidad de puntos a ser utilizados. Dicha información se obtendrá por consulta con la Oficina de Finanzas de la unidad institucional
- C. Las solicitudes aprobadas, serán enviadas a la Oficina de Finanzas para redimir los puntos a través del Programa, sujeto a la disponibilidad de puntos
- D. Las solicitudes rechazadas serán devueltas al departamento u oficina que las generó y tramitó. Se indicará la razón por la cual no fue procesada.

#### V. CONTROL Y REDENCIÓN DE LOS PUNTOS ACUMULADOS

- A. La Oficina de Finanzas de la unidad institucional, recibirá del Director de Finanzas de la Administración Central la información necesaria para registrarse en la página de Internet del Programa de Business Extra y el número de identificación de la misma.
- B. El Director de Finanzas de cada unidad institucional designará un funcionario que será responsable de mantener el control de los puntos y conciliará el Programa utilizando los informes y la información en línea disponible a través de la Internet.
- C. El funcionario designado recibirá las solicitudes para la redención de puntos y verificará que hayan sido aprobadas por el Rector o el representante autorizado de su unidad. Las organizará y procesará por

orden de llegada a menos que se le indique otra cosa por parte de su supervisor

D. Verificará si el balance disponible de puntos es suficiente para procesar la solicitud aprobada.

E. De existir suficiente balance, redimirá la solicitud. Estampará su firma y fecha de proceso en el documento de solicitud

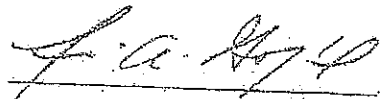
F. Enviará copia al Departamento solicitante y retendrá copia para sus expedientes

G. El Departamento solicitante acompañará copia de la Solicitud procesada junto con el Formulario de Liquidación y Comprobante de Gastos de Viaje

#### VI. VIGENCIA

Este Procedimiento entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación

Aprobado por:



Luis A. González Matos  
Director